



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Rad. No. 0800140530072019-00222-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintitrés, (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 907.193
Guía No. 1539797 -----	\$ 8.500
Guía No. 1132486 -----	\$ 15.900
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$ 931.593

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$931.593).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432ce675e86631712afa23711aa2afdf61408226dc689bd8fd8f198c04af8cb5**
Documento generado en 23/03/2021 01:46:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rad. No. 2019-0022-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés, (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 080014053007-2019-00222-00

Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado : CARLOS ALBERTO MUÑOZ BORRAS
Providencia : AUTO 23/03/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$931.593).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7640451ab5b3a4906722a886b47830c687b394d0d5a4d806e7df1bf4acd0ed09

Documento generado en 23/03/2021 07:14:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>